



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.153/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022
(E. E. N° 2021-17-1-0006626, Ent. N° 4917/2021)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Canelones, relacionadas con la Licitación Pública N° 05/2021, para la contratación de una Cooperativa Social que brinde servicio de limpieza para los diferentes locales de la Intendencia de Canelones, conforme el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares, por un plazo de dos años;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, mediante Resolución N° 21/04075 de fecha 23 de julio de 2021, autorizó el llamado y aprobó el Pliego Particular de Condiciones que regiría el mismo, del cual surge que se fija fecha de apertura de las ofertas para el día 03 de setiembre de 2021 a la hora 11:00;

2) que se efectuaron las publicaciones en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, el 05 de agosto de 2021 y en el Diario Oficial, el 09 de agosto de 2021, siendo la antelación suficiente. Asimismo se cursaron invitaciones a ofertar a distintas Organizaciones;

3) que al acto de apertura de ofertas celebrado el 03 de setiembre de 2021, se presentó una única propuesta perteneciente a la Cooperativa Social SEMAGE, quién cotizó un precio total mensual de \$3.811.444;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que constan, informe de la Gerencia Ejecutiva de fecha 09 de setiembre de 2021 (Actuación 21) por el que se expresó que la propuesta única cumple con las bases del llamado:

5) que por su parte la Comisión Asesora de Adjudicaciones informa en Actuación N° 23, que considerando el informe de la oficina relacionado precedentemente, se aconseja la adjudicación a la Cooperativa Social SEMAGE, por un monto mensual de \$ 3.811.444, lo que totaliza por los 24 meses (dos años) del contrato la suma global de \$ 91.474.656;

6) que se otorgó vista de las actuaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del TOCAF;

7) que el Intendente de Canelones, por Resolución N° 21/06341 de fecha 29 de octubre de 2021, dispuso adjudicar, ad referendum, el objeto de la convocatoria a la Cooperativa Social SEMAGE, por el período y monto citados ut supra;

8) que se informa por el Contador Delegado que el gasto comenzará a ejecutarse en el Ejercicio 2022, no constando documentación contable al respecto;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento se ajustó a lo establecido por los artículos 33 y siguientes del TOCAF;

2) que no se dio cumplimiento a lo establecido por el Artículo 13, literal D) de la Ordenanza N° 27 de 22.05.1958, relativo a la presentación de informe contable que indique el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad presupuestal;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto total de hasta \$91.474.656 (impuestos incluidos), previo control de su imputación en el Rubro adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Comunicar al Contador Delegado; y
- 4) Devolver las actuaciones.

dd

Cra. Lic. Olga Sentinelli Taubner
Secretaria General